223172
R. Dir. 11/4.157
SP/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 627/4.145 DE FECHA 28/09/2022. CONTRATO N° 2102 CON MOVILEX RECYCLING URUGUAY S.R.L. - MOVILEX RECYCLING LATAM Y MOVILEX RECYCLING ESPAÑA S.L. RECTIFICAR.

Montevideo, 26 de enero de 2023.

VISTO:

La Resolución de Directorio 627/4.145 de fecha 28/09/2022.

RESULTANDO:

I. Que en la citada Resolución en su Resuelve N° 1 se dispuso:

- Declarar que el plazo de treinta (30) días corridos para el inicio de los trabajos, comienza a computarse a partir de la fecha de conformación y efectivo pago de la Factura relativa al adelanto del 20% del monto total de los trabajos contratados.

II. Que el Contrato N° 2102 refiere al retiro y/o desguace del Buque “GLORY” y sus restos ubicados en el Puerto de Fray Bentos.

III. Que la cláusula QUINTO del citado Contrato establece que el plazo máximo de ejecución de los trabajos objeto del referido Contrato es de ciento veinte (120) días corridos. El referido plazo se contará a partir del día de la firma del Acta de entrega de la embarcación.

CONSIDERANDO:

I) Que del informe de la División Notarial contenido en la Actuación N° 15 surge que:

a. el Director de Obra en la Actuación N° 10 expresa que: “…se entiende que los 120 días de plazo para ejecutar las obras se inician también con el pago de la Factura del 28/10/2022, por lo que el plazo del Contrato finalizará el 25/02/2023”

b. que si bien lo expuesto por éste parece razonable, el tema de la modificación del cómputo del plazo de ejecución del contrato no fue tratado en la Resolución de Directorio 627/4.145, de fecha 28/09/2022.

c. para solucionar este tema sugirió rectificar la citada Resolución en su numeral 1, contemplando que el cómputo de dicho plazo sea también de la conformación y efectivo pago de la Factura por concepto de adelanto financiero.

II) Que el Área Jurídico Notarial comparte lo informado por la División Notarial.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.157, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Rectificar el numeral 1 de la parte resolutiva de la Resolución de Directorio 627/4.145 de fecha 28/09/2022, quedando redactado de la siguiente manera:

1. Declarar que el plazo de treinta (30) días corridos para el inicio de los trabajos, así como el plazo de ejecución del Contrato N° 2102 de ciento veinte (120) días corridos, comenzarán a computarse a partir de la fecha de conformación y efectivo pago de la Factura relativa al adelanto del 20% del monto total de los trabajos contratados.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General, al Área Dragado y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.